



Análisis de Situación Farmacia Comunitaria

Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de
Sevilla

ENTREGABLE

1.1.5

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

FARMACIA COMUNITARIA

ENTREGABLE 1.1.5

El informe que se presenta a continuación se enmarca en la Actividad 1. Especificación del modelo transfronterizo de atención a personas con enfermedades crónicas y en las siguientes dos Acciones:

- **A1.1** Análisis del estado actual de la prestación sanitaria a personas con enfermedades crónicas o en riesgo de fragilidad luso-andaluzas y las limitaciones en la frontera.
- **A1.2** Análisis de los elementos habilitadores del nuevo modelo.

ACCIONES		ENTREGABLES	
A1.1	Análisis del estado actual de la prestación sanitaria a personas con enfermedades crónicas o en riesgo de fragilidad luso-andaluzas y las limitaciones en la frontera.	E1.1	Análisis de los sistemas socio-sanitarios actuales en la zona transfronteriza.
A1.2	Análisis de los elementos habilitadores del nuevo modelo.	E1.2	Resultados de los focus groups con personas usuarias y profesionales.
A1.3	Definición del nuevo modelo de prestación socio-sanitaria conjunta en la zona transfronteriza.	E1.3	Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo.
		E1.4	Hoja de ruta del proyecto

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

1. NECESIDADES ACTUALES

La evidencia científica nos revela que las condiciones crónicas complejas impondrán una situación cada vez más insostenible en los servicios públicos sociales y sanitarios. Las proyecciones de envejecimiento en los países de la OCDE muestran que el número de personas mayores de 65 años se doblará en el 2050, lo cual incrementará la carga que suponen las enfermedades crónicas y la presión al sistema sociosanitario. Adicionalmente, los países

Occidentales están en plena transformación del modelo familiar alejando las personas mayores del núcleo familiar, provocando situaciones de soledad y aislamiento.

La falta de integración sociosanitaria lleva a una fragmentación asistencial que resulta en una gran insatisfacción de los pacientes y una ineficiencia del sistema. La evidencia muestra que la integración sociosanitaria con grupos profesionales interdisciplinarios que trabajan de forma coordinada mediante programas de gestión de caso.

Actualmente la Farmacia, no tiene herramientas de intercomunicación directa y eficiente con el profesional médico, ya que la vía más utilizada es el propio paciente.

El desarrollo conjunto de un Modelo asistencial que sea capaz de hacer frente al reto que suponen las enfermedades crónicas y la fragilidad, utilizando un nuevo actor como interlocutor entre los pacientes y los servicios sociales y sanitarios.

Como carencia adicional, se contempla la falta de acceso a la Historia Clínica del paciente o a parte de él, desde la Farmacia siempre con la autorización del paciente y que complementa la consulta del historial farmacoterapéutico del paciente beneficiario del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Igualmente las tecnologías TIC que faciliten la promoción y gestión remota de la salud de los ciudadanos. Por tanto habrá desarrollo conjunto en todas las actividades tal como se recoge en el Plan de Trabajo y en el presupuesto.

2. RESPUESTA A LAS NECESIDADES ACTUALES

El Colegio de Farmacéuticos de Sevilla ha puesto en marcha el 'Proyecto Parhelio', una iniciativa que promueve la colaboración de las oficinas de farmacia de Sevilla con asociaciones de pacientes de forma que se desarrollen redes de farmacias especializadas en la atención farmacéutica, apoyo y consejo a pacientes afectados por patologías concretas.

Mediante este programa, las oficinas de farmacia se encargarán de identificar, en su labor asistencial diaria, las necesidades de los pacientes de su entorno. De este modo, en aquellos casos en los que el profesional sea consciente de que son usuarios habituales de su botica pacientes de una determinada dolencia, o que la pre-valencia de alguna de ella es superior a la media, solicitará acogerse a Parhelio.

Como complemento se ofrecerá formación específica sobre farmacoterapia y fisiopatología de esas enfermedades a fin de que los farmacéuticos interesados puedan llevar a cabo una supervisión, control y educación más completa de la misma a las personas afectadas. Así como el desarrollo de estrategias de educación e información sobre la enfermedad y su medicación a los pacientes afectados, teniendo como fin último la mejora en la adherencia de estos pacientes a sus tratamientos.

El proyecto Iris promueve el establecimiento de protocolos de comunicación con los profesionales encargados de la prescripción de medicamentos del paciente, con la finalidad de trasladarle cualquier incidencia detectada en la farmacia que afecte a dicho tratamiento. Estableciéndose niveles de urgencia de dicha incidencia que deben afectar al tiempo de respuesta del prescriptor responsable del tratamiento, preferentemente a través de un coordinador responsable, en cada centro que incidirá en que dichos tiempos se cumplan.

3. RESULTADOS ALCANZADOS

El proyecto Parhelio se encuentra en plena expansión, habiéndose firmado los correspondientes convenios de colaboración con las siguientes asociaciones de enfermos:

- Asociación de Síndrome de Fatiga Cónica y Fibromialgia de Sevilla.
- Asociación de Síndrome de Fatiga Cónica y Fibromialgia de Andalucía.
- Adara. Asociación de afectados por el VIH de Sevilla.
- Loveair. Asociación de afectados de enfermedades respiratorias.
- Asociación de diabéticos de Sevilla.

Con todas ellas se vienen realizando actividades formativas tanto a farmacéuticos como a pacientes.

Así como la puesta en marcha de determinadas acciones encaminadas a alcanzar una mejor calidad de vida de los pacientes y un adecuado seguimiento de la adherencia a los respectivos tratamientos.

El proyecto Iris, desarrollado en la barriada sevillana de Torreblanca, así como el proyecto Astigi, desarrollado en la localidad de Écija, han puesto en evidencia las mejoras que dicho interlocución entre profesionales ha supuesto en el adecuado y correcto seguimiento del tratamiento por parte de los pacientes, evitando en la mayoría de los casos desplazamientos inútiles por parte de los pacientes, con la consiguiente satisfacción por parte de estos así como de los prescriptores y de los farmacéuticos.

4. PAPEL DE LOS DISTINTOS ACTORES

Según el artículo 1 de la Ley 16/1997 de regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia y en los términos recogidos en la Ley 14/1986 General de Sanidad de 25 de abril, y la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, en las que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, deberá prestar los siguientes servicios básicos a la población:

1. La adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios.
2. La vigilancia, control y custodia de las recetas médicas dispensadas.
3. La garantía de la atención farmacéutica, en su zona farmacéutica, a los núcleos de población en los que no existan oficinas de farmacia.
4. La elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los casos y según los procedimientos y controles establecidos.
5. La información y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos a los pacientes.
6. La colaboración en el control del uso individualizado de los medicamentos, a fin de detectar las reacciones adversas que puedan producirse y notificarlas a los organismos responsables de la farmacovigilancia.
7. La colaboración en los programas que promuevan las Administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.
8. La colaboración con la Administración sanitaria en la formación e información dirigidas al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
9. La actuación coordinada con las estructuras asistenciales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
10. La incorporación de nuevos servicios profesionales que además de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, se realizan desde la Farmacia en el ámbito de la vigilancia y promoción de la salud completan el escenario actual del entorno farmacéutico.

5. ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN

Las Farmacias de Sevilla se organizan a través del Colegio de Farmacéutico de Sevilla que es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley Estatal sobre Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

Son fines del colegio entre otros, el Cooperar con las Administraciones Públicas en la promoción del derecho a la salud y colaborar en la realización de las actividades sanitarias.

La herramienta fundamental para cumplir el fin fundamental de la farmacia como es la dispensación de medicamentos, es la receta médica electrónica, que conforme a lo previsto en la normativa vigente, es la extendida en soporte informático por el profesional sanitario facultado para ello. En esta receta dicho profesional podrá prescribir los medicamentos y productos sanitarios, incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a los pacientes con derecho a esta prestación, para su dispensación por las farmacias.

Para realizar este proceso todas las farmacias se encuentran interconectadas, a través del Colegio, con el Sistema Sanitario mediante de una Red Privada de comunicaciones. Los sistemas de información de soporte son: Red Corporativa Farmacéutica, Programas de Gestión de Oficinas de Farmacia y Repositorio de información colegial.

La regulación de la atención se fundamenta en un concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía.

Este Concierto tiene por objeto la fijación de las condiciones en que las oficinas de farmacia dispensarán las recetas médicas y ordenes de dispensación del Sistema Nacional de Salud (SNS), a los beneficiarios del mismo, de los medicamentos, fórmulas magistrales, preparados oficinales, vacunas individualizadas y efectos y accesorios que estén incluidas en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como los productos dietéticos, de acuerdo con la legislación vigente y las especificaciones señaladas en este Concierto.